

DECRETO 83/1992, de 19 de mayo, por el que se declara bien de interés cultural, la serie pictórica denominada, El Decálogo de la Vida, del pintor José Villegas Cordero.

El art. 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de Patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, y el art. 6 a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley «Los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico».

El Decálogo de la Vida es una serie de doce óleos sobre lienzos, realizados por el pintor sevillano José Villegas Cordero, entre los años 1914 y 1915, en los que intentó plasmar su pensamiento con respecto a la vida, la muerte, el amor y la trascendencia del ser humano, con un marcado carácter moralista y poético; una genuina visión del artista sobre los «Diez Mandamientos», a los que acompaña un «Prólogo» y un «Epílogo», en donde se reflejan influencias del Simbolismo y del Modernismo. En esta serie, Villegas, condensa todas las experiencias asimiladas en su larga carrera artística, convirtiéndose en una obra de gran calidad, tanto en el dibujo como en la composición y colorido, con un gran interés iconográfico.

Considerando que el citado Bien Mueble es un bien relevante del Patrimonio Histórico Español, de conformidad con lo establecido en el art. 1.3 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, la Dirección General de Bienes Culturales, por Resolución de 14 de julio de 1988, incoó expediente de acuerdo con el art. 10 de esta misma Ley del Patrimonio Histórico Español para la declaración como Bien de Interés Cultural, a favor de la serie pictórica denominada: «El Decálogo de la Vida», del pintor José Villegas Cordero, siguiendo el procedimiento previsto en el art. 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y los arts. 12 y 13 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero.

Atendiendo el art. 13.2 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero, emitieron informe favorable a la declaración, la Real Academia de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría, y la Universidad de Sevilla. Asimismo se concedió trámite de audiencia en el expediente por un período de diez días, sin presentarse alegaciones en el mismo.

Terminado la instrucción del expediente la Consejería de Cultura y Medio Ambiente considera que procede declarar Bien de Interés Cultural dicho serie pictórica, de acuerdo con lo previsto en el art. 27 de la citada Ley del Patrimonio Histórico Español.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los arts. 6 y 9.1 y 2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español según interpretación del Tribunal Constitucional en sentencia 17/91, de 31 de enero, en relación con el art. 26.15 y Disposición Final Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Cultura y Medio Ambiente y previo deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de mayo de 1992.

DISPONGO

Se declara Bien de Interés Cultural la serie pictórica denominada: «El Decálogo de la Vida», cuya descripción es lo siguiente:

Autor: José Villegas Cordero (1844-1921).

Título: El Decálogo de la Vida. Los títulos individualizados de los lienzos que componen la serie pictórica son: «Prólogo: La Creación»; «Muere la materia, no el espíritu»; «Los males nos circundan y nos abrazan»; «Descanso»; «Ayuda a tus padres»; «Perdona a tu prójimo»; «Unete a la que elegiste por compañera de tu vida»; «El trabajo ilumina el camino de la fortuna»; «Haz la luz que salve al inocente»; «Aporta de ti toda tentación que dañe a tu prójimo»; «Bendice el pan que produce tu fatiga»; y «Epílogo: La Muerte».

Técnica: Los doce cuadros son óleos sobre lienzos.

Medidas: El Prólogo y el Epílogo, miden 2 x 3 ms. aprox. y los restantes cuadros miden: 2 x 3 ms.

Epoca: Toda la serie fue realizada entre los años 1914-1915.

Escuela: Sevillana.

Sevilla, 19 de mayo de 1992.

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

RESOLUCION de 7 de junio de 1992, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción genérica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de la Iglesia de la Victoria, en Archidona.

La Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía introduce una serie de mecanismos, tutelares cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor conservadora y protectora de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultural y Medio Ambiente, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente o los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción genérica en dicho Catálogo General de la Iglesia de la Victoria, en Archidona (Málaga), templo que ha supuesto un hito importante en el entorno donde se ubica, y de ahí la notable influencia que ha ejercido sobre la población.

El edificio muestra una arquitectura que responde al tipo conventual del S. XVI y principales del XVII, claramente manierista, destacando la portada principal, con una decoración superior en tonos albero, a fin de engrandecerla y en el lado derecho de la misma se sitúa uno graciosa espadaña en ladrillo visto.

Vista la propuesta del citado Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2 de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

Esta Dirección General, ha resuelto:

1º. Tener por incoado el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Iglesia de la Victoria, en Archidona (Málaga), cuya identificación y descripción figuran en el anexo a la presente disposición.

2º. Proceder de acuerdo con los artículos 9.4 y 8.3 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y a la aplicación provisinal del régimen de protección correspondiente.

3º. Hacer saber a los poseedores que, de acuerdo con lo establecido en el art. 45 de la Ley 1/91, de 3 de julio, deberán notificar a lo Consejería de Cultura y Medio Ambiente cualquier cambio de titularidad del que el bien sea objeto, así como permitir su inspección.

4º. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

5º. Que la presente resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 7 de junio de 1992.- El Director General, José Guirao Cabrera.

ANEXO QUE SE CITA

Identificación:

Denominación: Iglesia de la Victoria.

Localización: Archidona (Málaga).

Ubicación: Plaza de la Victoria S/Nº.

Fecha de Construcción: Fines del S. XVI y Principios del S. XVII.

Estilo: Manierista.

Descripción:

La iglesia de la Victoria responde al tipo conventual de tres naves separadas por pilares cruciformes donde apean arcos de medio punta. Sobre las naves laterales se abre un segundo piso a la nave central con pequeñas tribunas.

La nave central se cubre con bóveda de medio cañón con lunetos y arcos fajones, apoyándose en un entablamento dórico,

decorado con ovas, friso con triglifas y metopos de temas vegetales sobre pilastras de capiteles ovados.

Las naves laterales, de menor altura, van separadas por arcos de medio punto con bóvedas voidas excepto las que quedan bajo el coro que utilizan medio cañón con lunetos.

Lo Capilla Mayor es de planta rectangular con un retablo de mediados del siglo XVII, al que se abre un camarín cuadrado con bóveda semiesférica nervada sobre pechinas.

El coro, sobre bóveda rebajada se decora con roleos, la capilla-camarín, de planta cuadrada y con profusa decoración de yeserías posee el sentido de espacio adosado propia de los camarines barrocos.

Al exterior, la portada principal, de estilo minierista, se situó a los pies de la iglesia, con pilastras adomahadilladas que sostienen un dintel adovelado con clave saliente y un amplio entablamento en el que cabalga un frontón partido con hornacina. La espadaña se levanta sobre un extremo de la fachada, con dos arcos gemelos de medio punto flanqueados por pilastras sobre las que va un entablamento y frontón partido, coronado con jarrones. En el centro se alza un segundo cuerpo con arco rematado por frontón y enmarcado por volutas. El cimborrio, de planta octogonal, se presente saliente del crucero.

RESOLUCION de 29 de junio de 1992, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Personas Físicas o Jurídicas, Empresas y Entes Públicos, Corporaciones Locales y Asociaciones sin fines de lucro, para la realización de actividades relacionadas con los competencios atribuidas a la Consejería, en el ámbito provincial.

Vistas las propuestas formulados, de conformidad con la Orden de 20 de septiembre de 1990, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas (BOJA núm. 80 de 25.9.90), y de acuerdo con la Orden de 13 de septiembre de 1989 (BOJA núm. 76 de 29.9.89), por la que se delegan competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa en diversas autoridades de la Conse-

jería de Cultura y Media Ambiente, esta Delegación Provincial Resuelve hacer pública la relación de subvenciones concedidas, que a continuación se reseñan y con las cantidades siguientes:

Asoc. Cult. «Julián Besteiro», de Almería 90.000 Ptas.
Maratón 50 horas Deportivas.

Peña Taurina Almeriense «Jueves Taurinos», de Almería 90.000 Ptas.
Semana Cultural Taurina.

Asoc. Cult. Andalusi «Fortaleza», de Almería 90.000 Ptas.
Las Tres Culturas y las Judías en España.

Hermandad de San Marcos, de Adra (Almería) 50.000 Ptas.
III Concurso «Cante Jonda» para aficionados.

Club Deportivo «Nicolás Salmerón Alonso», de Almería 100.000 Ptas.
II Encuentro Deportivo-Cultural-Recreativo, Almería 92.

Secc. Depart. de Música de EUP de EGB, Almería 75.000 Ptas.
VI Festival de la Canción Escolar 1992.

Asociación de Mujeres la Colombine de Rioja (Almería) 48.000 Ptas.
Edición de la Revista «Los Mujeres Hoblan».

Asoc. Cult. Amigos del Libro Infantil de Almería 100.000 Ptas.
III Jornadas Bibliotecarias.

Asoc. Cult. Katalajo de Garrucho (Almería) 180.000 Ptas.
II Salón Infantil y Juvenil del Libro y la Lectura.

Asoc. de Vecinos Antonio Torres de la Cañada (Almería) 102.000 Ptas.
I Festival Nacional «Antonio Torres» (Folklore).

Ayuntamiento de Adra (Almería) 195.000 Ptas.
Publicación del libro «Poetas de la Alpujarra».

Almería, 29 de junio de 1992.— El Delegado, José M^o Ortega García.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 8 de junio de 1992, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica Servicio de Vigilancia del Centro de Investigación y Desarrollo Agrario Alameda del Obispo de Córdoba.

Esta Consejería ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de asistencia técnica, realizado mediante la forma de contratación directa:

Denominación: Servicio de Vigilancia del Centro de Investigación y Desarrollo Agrario «Alameda del Obispo» de Córdoba.
Empresa adjudicataria: ESABE, Seguridad Andalucía, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 10.067.622 Ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 8 de junio de 1992.— El Viceconsejero, Joaquín Castillo Sempere.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 26 de junio de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas efectuadas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 135/1.991, de 16 de Julio, de Ordenación y Organización de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace públicas las siguientes Adjudicaciones Definitivas; todo ello en virtud de lo dispuesto en el Art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA.

OBJETO: AD. 22/88. Adjudicación Definitiva para la Adquisición de Equipamiento médico para el Área de Neumología del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla.

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: 5.453.800 Ptas.
EMPRESA ADJUDICATARIA: CARLOS SCHATZMANN.

OBJETO: AD 61/88. Adjudicación definitiva para el Suministro de Equipamiento con destino a Centros de Atención Primaria.

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: 5.287.557 Ptas
EMPRESA ADJUDICATARIA: MELCO, S.L.

OBJETO: AD 146/89 Adjudicación definitiva para el Suministro de Equipamiento con destino al Centro de Salud en la Ronda de Capuchinos de Sevilla.

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: 7.800.000 Ptas.